



EM. 2022/14000/003615

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 63/2023

Montevideo, 29 ENE. 2024

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el concurso público y abierto, Llamado N° 0002/2021 convocado por la Oficina Nacional del Servicio Civil a funcionarios públicos, para la designación de cargos presupuestales;

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial recurre al citado Llamado para cubrir 2 (dos) cargos vacantes del Inciso, en el Escalafón "C", Grado 1, Denominación Administrativo IX y Administrativo XI, Serie Administrativo, de la Dirección General de Secretaría, para prestar funciones en la Dirección Nacional de Integración Social y Urbana;

II) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en la Bases del Llamado, aprobado por la Resolución de la Oficina Nacional del Servicio Civil N° 000082/2021 de 23 de julio de 2021 y la normativa vigente;

III) que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial optó por recurrir a la lista de prelación del referido llamado genérico convocado por Oficina Nacional del Servicio Civil a funcionarios públicos;

VI) que la Contaduría General de la Nación informa que el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial" cuenta con los créditos presupuestales suficientes en los cargos vacantes para cubrir las designaciones del referido Llamado;

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente al Llamado N° 0002/2021 y ha remitido al citado Ministerio la propuesta de 2 (dos) aspirantes de la lista de prelación del referido llamado;

CONSIDERANDO: que los postulantes seleccionados han aceptado y acreditado fehacientemente estar en condiciones de ser designados, en

los cargos presupuestados, al amparo del artículo 346 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 346 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por los artículos 5 y 9 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y demás normas concordantes y complementarias;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en dos cargos presupuestados, a partir de la fecha de toma de posesión, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", al señor Gino Fernando Sabella Alberro, C.I. 3.530.885-3, en el Escalafón C, Grado 1, Denominación Administrativo XI, Serie Administrativo, y al señor Christian Fabrizio Moreira Charle, C.I. 4.371.700-0, en el Escalafón C, Grado 1, Denominación Administrativo IX, Administrativo, para cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 006 "Dirección Nacional de Integración Social y Urbana".

2º.- Establécese que las designaciones se realizarán en un todo de acuerdo con las Bases del Llamado, por una remuneración nominal mensual de \$ 35.216 (pesos uruguayos treinta y cinco mil doscientos dieciséis) a valores de enero de 2023, siendo aplicables los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, correspondiente al Escalafón C, Grado 1, denominación Administrativo XI y Administrativo IX serie Administrativo, con un carga horaria de 40 horas semanales de labor.-

3º.- La erogación resultante del numeral anterior será atendida con cargo al Programa 521, Proyecto 0, de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".

4º.- Dispónese que en el caso que el postulante seleccionado posea otro vínculo con el estado, deberá en forma previa a la toma de posesión del cargo, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

actualmente ocupa.-

5º.- Las respectivas designaciones deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

6º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, cometiéndole la notificación de la presente Resolución.

LACALLE POU LUIS